

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00216-00

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER

DEMANDADO: DIANA QUINTERO

No se accede a lo solicitado por el Dr. JOSE LEONARDO GARCIA HERNANDEZ, pues, no se encuentra acreditada su condición como apoderado judicial de la señora DIANA MARCELA QUINTERO.

Al margen de lo anterior, téngase en cuenta que el procedimiento acá adelantado es la Ejecución de la Garantía Mobiliaria, que solo persigue la recuperación de la tenencia del bien dado en prenda, por medio de la orden de aprehensión de vehículo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT